

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$950.000.
Gastos certificado existencia demandante	\$7.200.
Gastos de notificación	\$38.800.
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$996.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1966.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR -P.H.
-DEMANDADOS: EDUIN GUEVARA, JAIME HERRERA LLANOS y SOFIA DEL PILAR MONZÓN BRAVO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00532-00.

VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que, mediante sentencia de primera instancia del 08 de agosto de 2022, que antecede, se decidió de fondo el presente asunto, y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA